

Programa Impulso del ecosistema emprendedor innovador- MINCOTUR-EOI

Boletín nº de fecha	Presupuesto de la convocatoria	Fecha fin de presentación
Anuncio 16128 del BOE núm. 109 de 2025 Disposición 20787 del BOE núm. 294 de 2022	2.200.000 €	06/06/2025

1. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de esta ayuda las **entidades organizadoras de los eventos de emprendimiento innovador**, pudiendo ser entidades jurídicas públicas o privadas con el principal centro operativo en España.

2. RESUMEN

El objetivo de estas ayudas es la **consolidación del ecosistema de emprendimiento innovador nacional, regional o local a través de la organización de eventos** de emprendimiento innovador que estimulen el espíritu emprendedor.

El evento de emprendimiento innovador debe tener lugar en la **anualidad 2025**.

La convocatoria cuenta con **2.200.000 €** y la **intensidad máxima de la ayuda** corresponderá al **100 % de los gastos subvencionables** hasta un **importe máximo de 100.000 €** por Propuesta de Actividad.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Pueden comprender **eventos** de emprendimiento innovador que estimulen e **impulsen el espíritu emprendedor innovador de carácter local, autonómico, nacional o internacional** a celebrar en un lugar concreto, con una **duración mínima presencial de una jornada (6 horas)**.

4. PERÍODO ELEGIBLE DE GASTOS

El periodo subvencionable comprende entre el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, excepto el gasto derivado del informe de auditoría, que podrá realizarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

Se podrá incluir gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

5. CUANTÍA AYUDAS Y TIPO

La convocatoria cuenta con **2.200.000 €** con un **importe máximo de 100.000 euros** por Propuesta de Actividad.

Las ayudas están sujetas a **minimis**, la cuantía total de las ayudas de **minimis** concedidas a una entidad **no podrán exceder de 300.000 €** durante cualquier período de 3 años.

6. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

SUBVENCIONABLES

Los gastos directamente relacionados con la organización, realización e impartición de las actividades contempladas en la Propuesta de Actividades:

- Personal propio y externo
- Manutención de asistentes y desplazamiento
- Material didáctico, textos y materiales fungibles
- Alquiler de instalaciones, edificios, maquinaria o equipos de terceros
- Acondicionamiento de espacios
- Servicios profesionales necesarios para desarrollar las actividades
- Creación y mantenimiento de entornos virtuales
- Comunicación y difusión
- Informe de auditoría
- Costes indirectos

Se podrán aceptar los incrementos de hasta un 20 por ciento en los conceptos susceptibles de ayuda, que compensen con disminución de otros, y siempre que no se altere el importe total de la ayuda y se cumplan los límites de gastos establecidos en esta convocatoria.

NO SUBVENCIONABLES

- Gastos de protocolo o representación y suntuarios
- Gastos relativos a inversión e infraestructura permanente, considerando como tales la adquisición de bienes inventariables
- Gastos financieros: como intereses, leasing, entre otros.
- El impuesto sobre el valor añadido (IVA) u otros impuestos indirectos que corresponsal.
- Amortización de instalaciones.

7. OTROS ASPECTOS DE INTERÉS

Se presentará **una solicitud de subvención para cada Propuesta de Actividades**, presentando **un máximo de 2 solicitudes por cada entidad solicitante**.

La Propuesta de Actividades podrá circunscribirse a 2 ámbitos temáticos específicos: “emprendimiento rural” o “emprendimiento industrial”.

Los requisitos y obligaciones para ser beneficiarias:

- Estar **inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de cada Administración Foral, con una **antigüedad mínima de 2 años antes de la fecha de publicación en el BOE del extracto de la convocatoria**.
- Disponer de, como **mínimo 2 años de experiencia, en los últimos 6 años en la organización de eventos o en apoyo**, asistencia o ayuda a startups, personas emprendedoras o personas que estén valorando iniciar un proyecto emprendedor, o la dinamización del ecosistema empresarial.
- **Disponer de recursos económicos suficientes** para ejecutar la ayuda solicitada, entendiendo como tales disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los seis últimos disponibles, por un importe de **dos veces el importe de la ayuda solicitada**.
- **No tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración o estar sujeta a una orden de recuperación pendiente** tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Garantizar que los destinatarios de las actuaciones objeto de ayuda sean principalmente, más del 80 %, empresas emergentes (startups), personas emprendedoras, inversores u otros actores del ecosistema emprendedor.
- Seleccionar los asistentes del evento en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad.
- Comunicar al órgano concedente las actividades concretas a desarrollar con una antelación mínima de un mes natural con detalle (actividad, lugar, fecha, hora, asistentes y programa), esta comunicación no es necesaria si la información se incluye en la solicitud de subvención.
- Realizar una evaluación interna de cada actividad analizando el grado de satisfacción de los asistentes, garantizando la confidencialidad y la representatividad.

Propuesta de actividades:

- La Propuesta de Actividades recogerá **información sobre la entidad solicitante, los objetivos perseguidos y las actividades a desarrollar**. Es necesario detallar: todas las actividades a realizar, calendario de ejecución, recursos necesarios, presupuesto total del evento, así como el presupuesto de ayuda solicitado, los destinatarios potenciales y resultados previstos.
- La Propuesta de Actividades se **redactará de acuerdo con las indicaciones que figuran en la Guía para la Solicitud** publicada en la sede electrónica de la Fundación EOI. Deberá incluir un resumen ejecutivo y una recopilación de la información necesaria para aplicar los criterios de selección.
- **El desarrollo del evento deberá incluir actividades específicas para promocionar y dar a conocer las actividades de apoyo al emprendimiento** financiadas mediante fondos públicos, entre las que se encontrarán las realizadas por EOI.
- La Propuesta de Actividades deberá incluir **acciones específicas para asegurar que las actividades tengan un número de asistentes adecuado** para garantizar la eficacia de la actuación.

Los criterios de concesión se realizan mediante concurrencia competitiva. Dichos criterios tienen la siguiente calificación:

- Entidad solicitante (máximo 20 puntos).
- Actividad propuesta (máximo 50 puntos).
- Contenido de las actividades propuestas (máximo 30 puntos).
- Se establece un umbral de **puntuación mínima de 40 puntos** para resultado beneficiario de la ayuda.